

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019

ANTECEDENTES. Para el Ejercicio Fiscal 2019, la estimación de ingresos asciende al monto de \$135,842,494 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) detallados en la ley de Ingresos bajos los rubros siguientes:

CODIGO	RUBRO	ANUAL
1	Impuestos	17,090,886.00
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
3	Contribuciones de Mejoras	61,423.00
4	Derechos	9,379,827.00
5	Productos	60,797.00
6	Aprovechamientos	1,025,113.00
7	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-
8	Participaciones y Aportaciones.	108,224,448.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
0	Ingresos derivados de Financiamientos.	-
	TOTAL DE INGRESOS	135,842,494.00

Los ingresos que capte la Tesorería Municipal considerados en la ley de ingresos del ejercicio 2019, serán destinados íntegramente a financiar los Programas aprobados en el Presupuesto de egresos y POA 2018. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, los ingresos excedentes se ejercerán sujetándose a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera.

RESUMEN		MONTO	
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
1	No Etiquetado		77,877,128
11	Recursos Fiscales	27,618,046	
12	Financiamientos Internos	0	
15	Recursos Federales	44,576,468	
16	Recursos Estatales	5,682,614	
2	Etiquetado		57,965,366
25	Recursos Federales	53,723,333	
26	Recursos Estatales	4,242,033	
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	
TOTAL			135,842,494.00

MARCO JURIDICO. La aplicación de los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se destinarán a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal. Para el ejercicio, control y evaluación del gasto público

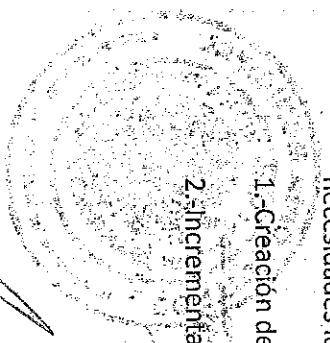
municipal para el ejercicio de 2019, se sujetará además a las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo. En atención a las consideraciones de fundamentación vertidas en el presente documento esta administración municipal realizará durante el ejercicio fiscal 2019 todas las acciones conducentes para observar que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina; presupuestal contenidas en nuestro marco jurídico aplicable en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista según la estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019. En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal que se apruebe, así como a los objetivos y metas de los programas institucionales que sustenta el este presupuesto. La sujeción a la normativa existente proveerá de resultados optimos en la evaluación de los programas, metas y objetivos trazados

EXPOSICION DE MOTIVOS. La integración de la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos exige asegurar un equilibrio del ingreso y el gasto municipal, del cual depende la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios públicos a cargo del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados responsables de la prestación de servicios, pero a la vez indispensable, para que se generen las mejores condiciones para el desarrollo económico y social de la población. Inherentes a las facultades del ayuntamiento para la integración de su hacienda con el fin de atender las necesidades del municipio se desprenden necesidades prioritarias entre las que se señalan las siguientes:

- 1.-Aumentar el nivel de recaudación en el Municipio
- 2.-Aumentar la cantidad y la calidad de los servicios prestados por el Municipio
- 3.-Crear fuentes de Empleo
4. Crear y mejorar la infraestructura en materia de agua potable y alcantarillado
- 5.- Fortalecer y mejorar las obras de urbanización y desarrollo municipal
- 6.-Crear y mejorar la infraestructura turística en el municipio
- 7.-Disminuir el índice delictivo y fortalecer la seguridad publica
- 8.-Fortalecer el apoyo para la vivienda y el desarrollo comunitario
- 9.- Promover el fortalecimiento de infraestructura de salud y educación en el municipio
- 10 Aumentar y mejorar la infraestructura administrativa municipal

En virtud de lo anterior, con la aprobación de este Presupuesto, se tendrá como objetivo solventar tales necesidades. La presente disposición da certidumbre legal al Municipio en su función operativa del gasto público que permita cumplir con las estrategias y proyectos vinculados a las necesidades identificadas previamente tales como:

- 1.-Creación de infraestructura básica y mejora de espacios públicos y de esparcimiento
- 2.-Incrementar el número de beneficiarios de los programas sociales



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

- 3.-Capacitación y adiestramiento constante a elementos de Seguridad Pública
- 4.-Compra de equipo de para el cuerpo de seguridad publica
- 5.-Construcción mejoras a los sistemas de agua y alcantarillado eficientes en el municipio
- 6.-Programas de promoción y difusión de los atractivos turísticos en el municipio
- 7.-Mejoramiento y mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina
- 10- Construcción de aulas e instalaciones educativas de calidad

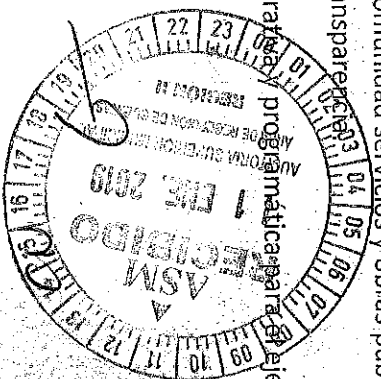
Para los programas que se integran al presente, se tomó en cuenta el estudio de las repercusiones que podrían presentarse en diferentes aspectos, mismas que se describen a continuación:

a. **Jurisdiclas Políticas:** En ese sentido se tomó como referencia el presupuesto para el Municipio de Jiquilpan para el Ejercicio 2018 aprobada y publicada debidamente, manteniéndose en gran medida su estructura administrativa y su apego a los lineamientos y criterios contenidos en el Decreto mediante el cual se aprobó por el H. Congreso de la Unión, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1º de enero de 2009, misma que establecí que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales acotado dentro del marco juicio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones federales y estatales inherentes a estas disposiciones.

b. **Económicas:** La situación económica y Financiera del Municipio, acorde al nivel de todo el Estado es regular, y se encuentra en proceso de recuperación, de ahí el tomar de base las disposiciones existentes que prevén las variaciones en ingresos, los estímulos fiscales, aprobados debidamente por el H. Ayuntamiento, tales como descuentos por pronto pago y subsidios a grupos de la tercera edad, jubilados y pensionados de hasta un 50% en el importe del pago determinado principalmente en impuesto predial que se analizó no tuvieron efectos negativos para el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en los programas presupuestales y para el caso de ingresos federales que sufran variaciones se atenderá lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera ajustándose los programas y partidas mediante adecuaciones que permitan cumplir las necesidades de obras y servicios municipales.

c. **Sociales:** En este aspecto y previo a la entrada en vigor de la nueva Ley de Ingresos en el Municipio Jiquilpan, Michoacán del año 2019, se concientiza e informa a la ciudadanía de los incrementos y los beneficios a través de los programas instituidos con autorización del H. Ayuntamiento como el Programa de Actualización Catastral, las obras y servicios gestionados ante las instancias correspondientes y teniendo de esta manera una aceptación sin existir oposición o inconformidad por parte de la sociedad al hacerse mediante una planeación adecuada en cuyos casos y al aplicar el presupuesto retribuyen a la comunidad servicios y obras públicas derivados de los recursos que se obtengan aplicándolos con transparencia.

Se presenta a continuación la estructura administrativa para el Ejercicio 2019



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL

HOJA 1 DE 2

NO. MUNICIPIO: 077		NOMBRE DEL MUNICIPIO: JIQUILPAN		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019		
NUMERO		NOMBRE DEL PROGRAMA		IMPORTE ASIGNADO		
UPP	UR	P		P	UR	UPP
01			MUNICIPIO DE JIQUILPAN MICHOACAN			136,842,494.00
	1		PRESIDENCIA		6,478,049.40	
		1	Eficiencia, confianza y credibilidad en las instancias municipales	6,478,049.40		
	2		SINDICATURA - JURIDICO		1,327,860.98	
		1	Disminucion del indice de resoluciones adversas a los intereses del ayuntamiento	1,327,860.98		
	3		REGIDORES		3,926,584.72	
		1	Eficiencia Marco Normativo y regulatorio del municipio	3,926,584.72		
	4		SECRETARIA GENERAL		967,503.75	
		1	Eficiencia acciones de gobierno que benefician a grupos, organismos y personas	967,503.75		
	5		COMUNICACION SOCIAL Y TRANSPARENCIA		1,219,877.43	
		1	Eficiencia y eficacia en la difusion de acciones d el gobierno	1,104,377.43		
		2	Eficiencia atencion en la obligacion de transparencia	115,500.00		
	6		TESORERIA		10,067,984.13	
		1	Eficiencia administracion de los recursos financieros	7,439,218.53		
		2	Pago derechos agua potable	720,000.00		
		3	Amortizacion de diferencia presupuestales	1,908,745.60		
	7		PREDIAL		1,468,012.32	
		1	Eficiencia niveles de recaudacion del impuesto predial	1,468,012.32		
	8		CATASTRO		590,099.75	
		1	Eficiencia sistema catastral	590,099.75		
	9		CONTRALORIA		747,986.36	
		1	Sistemas de control interno mediermos	747,986.36		
	10		OBRAS PUBLICAS		53,569,386.92	
		1	Eficiencia en la programacion y ejecucion de la obra publica	4,166,895.92		
		2	Obras a ejecutar Ramo 33 FISM	9,594,903.00		
		3	Obras a ejecutar con recursos convenidos con la federacion 2018	23,862,951.00		
		4	Curas a ejecutar con recursos municipales (Propios) 2019	6,000,000.00		
		5	Obras a ejecutar con recursos convenidos con el estado 2019	9,824,647.00		
	11		PROYECTOS Y LICITACIONES		626,108.04	
		1	Eficiencia en la programacion y planeacion de la obra publica	626,108.04		
	12		URBANISMO		678,914.74	
		1	Administracion eficiente con confianza y credibilidad en las instancias municipales	678,914.74		
	13		OFICIALIA MAYOR		1,662,412.98	
			Eficiencia la administracion de los recursos materiales y humanos del Gobierno Municipal	1,662,412.98		
	14		PARQUES Y JARDINES		3,048,339.64	
		1	Eficiencia servicio y cobertura en la jefatura de parques y jardines	3,048,339.64		
	15		ASEO PUBLICO		7,916,045.31	
			Suficiente cobertura en la limpieza y recoleccion en edificios y espacios publicos	7,916,045.31		
	16		PANTEONES		891,895.40	
		1	Eficiencia cobertura de los comentarios municipales	891,895.40		
	17		ALUMBRADO PUBLICO		6,605,482.80	
			Eficiencia servicio de alumbrado publico	6,605,482.80		
	18		MERCADOS Y VIA PUBLICA		292,859.63	

✓

9

DPPM

AD

	1	Mejorar la regularización del comercio actual y nuevo	297,859.63			
19		RASTRO		1,267,390.76		
	1	Mejorar los servicios del rastro municipal con calidad	1,267,390.76			
20		COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		20,018,879.29		
		Disminucion de la inseguridad en el municipio FORTAMUN	19,545,479.29			
		Disminucion de la Inseguridad en el municipio. RECURSOS PROPIOS	473,400.00			
21		PROTECCION CIVIL		1,783,103.36		
		Eficiencia en la atención integral de emergencias	1,783,103.36			
22		DESARROLLO ECONOMICO		264,877.54		
	1	Eficiente atracción y consolidación de inversiones	264,877.54			
23		TURISMO		2,751,900.78		
	1	Mayor afluencia turística	2,751,900.78			
24		DESARROLLO AGROPECUARIO		980,509.92		
	1	Mayor rentabilidad del campo	980,509.92			
25		DESARROLLO SOCIAL		691,451.40		
	1	Eficiente abatimiento del rezago social y la pobreza extrema en el Municipio	691,451.40			
26		INSTITUTO DE LA JUVENTUD		353,687.98		
	1	Contribuir al desarrollo de los jóvenes del municipio	353,687.98			
27		INSTITUTO DE LA MUJER		760,261.64		
	1	Eficientes políticas públicas sobre equidad de genero	760,261.64			
28		ATENCION CIUDADANA		88,158.06		
	1	Eficiente atención a los ciudadanos en tramites o solicitudes a la autoridad municipal	88,158.06			
29		EDUCACION Y CULTURA		590,918.28		
	1	Mayor acceso a la cultura por parte de los ciudadanos	590,918.28			
30		DEPORTES		1,004,207.08		
	1	Mayor fomento al desarrollo de las actividades físicas y deportivas	1,004,207.08			
31		MIGRANTES		242,487.54		
	1	Eficiente apoyo institucional a migrantes para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus familiares	242,487.54			
32		D.I.F. MUNICIPAL		1,993,894.06		
	1	Eficiente operación de los programas asistenciales dirigidos a la población	1,993,894.06			
	2	Disminucion del índice de niños y niñas vulnerables en el municipio con desnutricion	36,000.00			
	3	Eficiente atención integral del adulto mayor en el municipio	36,000.00			
33		INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		195,155.02		
	1	Eficiente Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	195,155.02			
34		INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO		279,490.66		
	1	Eficiente operación del programa de planeación y desarrollo municipal	279,490.66			
35		PROVEEDURIA		538,736.34		
	1	Eficiente control de compras de bienes y/o servicios	538,736.34			
		SUMAS	135,842,494.00	135,842,494.00		135,842,494.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten marks]

Clave de Cía	Concepto de Clasificación por objeto de Gasto	Presupuesto de Egresos Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,548,980.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,768,751.96
3000	SERVICIOS GENERALES	22,205,932.85
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,923,578.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,012,750.02
6000	INVERSION PÚBLICA	49,382,501.00

136,842,494.00